CONTRATO DE SUMINISTRO N° - - 1653 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S

CONTRATISTA	**PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S**
NIT	**900127905-1**
NOMBRE	**JOSE JAIRO CAÑON NARVAEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**12.136.839 de NEIVA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES QUÍMICOS REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO PERIÓDICO DE LAS PISCINAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE
PLAZO	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PRODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
DIRECCION Y TELEFONO	AVDA CIRCUNVALAR NO. 16 01 Barrio : CARACOLI TEL: 3117490300 Municipio : Neiva, Huila
ID SECOP II	MNSDRSASSM0030-2026
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48585590&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en el Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 313 del 23 de Octubre de 2024, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S,** con Nit 900127905-1, representada legalmente por JOSE JAIRO CAÑON NARVAEZ con cedula de ciudadanía No. 12.136.839 de NEIVA, y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a) El CONTRATISTA:**

Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; b. El presente Contrato de seguros se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6 y 12 de la Ley 80 de 1993. c. Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No** MNSDRSASSM0030-2026. d. Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. e. El presente Contrato fue adjudicado mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No** MNSDRSASSM0030-2026, según resolución de adjudicación Número 134 del 2026. f. Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION del Municipio de Neiva dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES QUÍMICOS REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO PERIÓDICO DE LAS PISCINAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA".** PARÁGRAFO: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con los documentos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No** MNSDRSASSM0030-2026, realizado por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo establecido por el Municipio de Neiva, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: 1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y/o apoyo a la supervisión, el procedimiento para la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato, en el cual se detalle el lugar, fecha, hora de entrega e ingreso al almacén municipal, dejando constancia de entrega y recibo a satisfacción mediante las correspondientes actas y demás soportes. 2.Transportar,almacenar, asegurar y entregar por su cuenta, riesgo y costo los bienes objeto de adquisición, en el lugar estipulado por la Secretaría de Deporte y Recreación, cumpliendo la regulación

COPIA CONTROLADA

vigente y los requerimientos de seguridad aplicables. 3. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos contractuales, junto con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos. 4. Una vez los elementos sean revisados y verificados en el lugar de entrega acordado, si se llegase a evidenciar por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión, que presentan alguna anomalía, que no corresponda, o no cumpla con las características mínimas requeridas, el contratista deberá cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad, en un término no mayor a ocho (8) días, una vez sea evidencia el hecho y se haya suscrito acta por parte del supervisor. El contratista debe cubrir los gastos de transporte para recoger los elementos en condiciones defectuosas y entregarlos nuevamente. 5.Asumir la responsabilidad por violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes suministrados. 6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega. **CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los bienes suministrados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya a lugar, de acuerdo a la oferta económica realizada y contenida en la plataforma transaccional SECOP II.

1 Sobre 2 - Economico

OFERTA ECONOMICA

Lote Unidad de entrega Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.305.000,00

Ref: Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Hipoclorito de Calcio al 70% Caneca *45 KG	1,00	UN	$20.000,00	$20.000,00	$20.000,00
2		Ácido Tricloroci Rurico al 90% Caneca * 50 KG	1,00	UN	$50.000,00	$50.000,00	$50.000,00
3		Sulfato de Aluminio Sulto * 25KG	1,00	UN	135.000,00	135.000,00	135.000,00

SEXTA – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previa radicación de: i. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. ii. Informe del Contratista con los soportes correspondientes. iii. El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. En todo caso, el último pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa

vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. PARÁGRAFO 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio PARÁGRAFO 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. PARÁGRAFO 6: Independientemente de que la facturación sea electrónica o no, el Contratista deberá adjuntar en la plataforma SECOP II toda la documentación que soporte la obligación dineraria (Factura, Informe de Gestión, Acta de Satisfacción, comprobante de pago de seguridad social). En caso de omisión, la Entidad no será responsable por eventuales demoras en el trámite. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PRODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor del Municipio de Neiva cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto. La Entidad determina el amparo a exigir de conformidad con el objeto, valor, naturaleza, obligaciones contractuales, modalidad de selección y tipología contractual, estructuradas en el estudio previo y el pliego de condiciones electrónico elaborado en la plataforma del SECOP II. El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del municipio de Neiva, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o

de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSUAL PENAL PECUNIARIA:** Artículo 14 de la ley 80 de 1.993, artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos Estatales, excepto para aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, y los Contratos de Seguro. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS** - Artículo 14 de la ley 80 de 1.993, artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos Estatales, excepto para aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, y los Contratos de Seguro. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE,** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026 así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.006	5300-1.2.4.3.01	2026.CEN.01.001969
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	12163800 – Limpiadores químicos 49241700 – Equipos y suministros para piscinas o spas			

PARAGRAFO: El objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente ACTIVIDAD Y/O CONCEPTO 61176 – COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA) DE MATERIALES DE LIMPIEZA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión será ejercida por el SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION o a quien se designe, el cual tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; 2) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; 3) Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; 4) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 5) Las demás inherentes a la función asignada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio haga envió por medio de la plataforma Secop II del Contrato al contratista, en un plazo no superior a tres (03) días hábiles, acredite el pago de impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de

conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) estudios previos b) pliego de condiciones c) La propuesta presentada por el contratista. d) Recibo de pago de impuestos. e) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; g) la liquidación final y copia del informe final. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con la modalidad escogida por los intervinientes en el presente contrato: a) Arreglo directo; b) conciliación; c) Transacción; d) Amigable composición y acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los 14 AGO 2026

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe de la Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA.

PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S
Nit 900127905-1
representada legalmente por JOSE JAIRO CAÑON NARVAEZ, CC No. 12.136.839 de NEIVA

Alcaldía de Neiva

Proyectó:
PAOLA QUINTERO BLANCO
Abogada Contratista.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
20.052.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Teniendo...		SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA Comentarios del comprador: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta para la contratación de un suministro con monto agotable), se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados hasta suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
1.1		Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de pollo desmechado o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	1,00	UN	14.100,00	12.500,00	12.500,00
1.2		Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de carne desmechada o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	1,00	UN	15.400,00	12.500,00	12.500,00
1.3		Hojaldre de pollo con un peso mínimo de 90 gramos, acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	1,00	UN	10.200,00	8.500,00	8.500,00
1.4		Botella de agua pet de 300 ml, por 24 unidades, entregada fría y en el sitio o lugar de la actividad.	1,00	UN	48.400,00	19.000,00	19.000,00

1.2 REQUISITOS JURÍDICOS

1.2.1	VER REQUISITOS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (VER REQUISITOS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'VER REQUISITOS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA '.

1.3 REQUISITOS TÉCNICO

1.3.1	VER REQUISITOS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (VER REQUISITOS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'VER REQUISITOS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA '.

1.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.4.1	VERIFICAR REQUISITOS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (VERIFICAR REQUISITOS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'VERIFICAR REQUISITOS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA '.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2026 - 11:08:29
Recibo No. S001993374, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZNYDyAFegP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PRO-PISCINAS DEL HUILA S.A.S.
Nit : 900127905-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 168411
Fecha de matrícula: 12 de enero de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVDA CIRCUNVALAR NO. 16 01
Barrio : CARACOLI
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : propiscinasdelhuila@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8667674
Teléfono comercial 2 : 3117490300
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVDA CIRCUNVALAR NO. 16 01
Barrio : CARACOLI
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : propiscinasdelhuila@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 24 del 10 de enero de 2007 de la Notaria Quinta de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2007, con el No. 22368 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRO-PISCINAS DEL HUILA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 del 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2019, con el No. 52479 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA. A SOCIEDAD S.A.S.; SE REFORMAN ENTRE OTROS EL ART. DURACIÓN, ART. OBJETO SOCIAL, ART. CAPITAL: AUMENTO.

Warning: IllegalMediaSource
PCL XL error

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendrá como objeto social principal, la venta de productos y accesorios para piscinas y plantas de tratamiento, mantenimiento de piscinas y de equipos mecánicos, electrodomésticos y cuartos de refrigeración; venta, instalación y mantenimiento de aires acondicionados; comercializacion de articulos de aseo, cafeteria, oficina y suministro de personal para el servicio de aseo. De igual manera en su objeto social la empresa podrá adquirir préstamos acudiendo a líneas de crédito o que hace referencia a la ley 218 de 1999, a otras fuentes oficiales o particulares, hipotecar o dar en prenda los bienes de la sociedad. Podrá igualmente abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar, aceptar o endosar títulos valores, constituir títulos a termino o documentos similares, ser socia de otras sociedades que persigan fines comunes o paralelos, fusionarse o escindirse o adquirir acciones o cuotas del interés social en otras sociedades. Tomar, recibir, dar dinero en préstamos con o sin intereses y en fin realizar toda actividad social que envuelva el desarrollo social de su objeto social. Paragrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Paragrafo: No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00

No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

del representante legal: Actuaran como representante legal de la sociedad el gerente general o su suplente en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. el gerente general y su suplente serán designados indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general no elige al representante legal en las oportunidades que se reuna continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectué nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. Paragrafo: La asamblea general de accionista autoriza al representante legal para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 24 del 10 de enero de 2007 de la Notaria Quinta de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2007 con el No. 22368 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE JAIRO CANÓN NARVAEZ	C.C. No. 12.136.839
SUBGERENTE	ALCIRA GARCIA MENDEZ	C.C. No. 55.174.201

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 41 del 12 de enero de 2012 de la Notaria Tercera Neiva	32348 del 09 de marzo de 2012 del libro IX
*) D.P. No. 389 del 16 de febrero de 2013 de la Notaria Tercera	34933 del 22 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 723 del 27 de marzo de 2017 de la Notaria Tercera Neiva	47490 del 31 de marzo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 05 del 27 de diciembre de 2018 de la Junta De Socios	52479 del 18 de enero de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4759
Actividad secundaria Código CIIU: G4664
Otras actividades Código CIIU: C2029 G4729

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PRO-PISCINAS DEL HUILA
Matrícula No.: 168412
Fecha de Matrícula: 12 de enero de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVDA CIRCUNVALAR NO. 16 01
Barrio : CARACOLI
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.096.840.942,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4759.

CERTIFICAS ESPECIALES

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2026 - 11:08:29
Recibo No. S001993374, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZNYDyAFegP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245409452

(415)7707212489984(8020) 000014124540945 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 9 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PRO-PISCINAS DEL HUILA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
AV CIRCUNVALAR 16 01

42. Correo electrónico propiscinasdelhuila@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 6 6 7 6 7 4	3 1 1 7 4 9 0 3 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 9	2 0 0 7 0 1 1 2	4 6 6 4	2 0 0 1 0 4 0 2	8 1 2 1	2 0 2 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-13 / 12:37:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAÑON NARVAEZ JOSE JAIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141245409452

(415)7707212489984(8020) 000014124540945 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 9 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 0 0 2 4	4 1
73. Fecha	2 0 0 7 0 1 1 0	2 0 1 2 0 1 1 2
74. Número de notaría	5	3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 1 1 2	2 0 1 2 0 3 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 8 4 1 1	0 0 3 2 3 4 8
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 1 1 0
81. Hasta	2 0 2 0 0 1 1 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245409452

(415)7707212489984(8020) 000014124540945 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 9 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 1 3 6 8 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAÑON	NARVAEZ	JOSE	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 7 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 1 7 4 2 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	MENDEZ	ALCIRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245409452

(415)7707212489984(8020) 000014124540945 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 9 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 3 6 8 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAÑON	NARVAEZ	JOSE	JAIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,000,000	5 0	2 0 0 7 0 1 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 1 7 4 2 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	MENDEZ	ALCIRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,000,000	5 0	2 0 0 7 0 1 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245409452

(415)7707212489984(8020) 000014124540945 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 9 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 6 9 6 0 9	4	2 6 1 3 9 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	URREA	JULY	STEFANY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245409452

(415)7707212489984(8020) 000014124540945 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 9 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: PRO-PISCINAS DEL HUILA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: AV CIRCUNVALAR 16 01

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 6 8 4 1 2	2 0 0 7 0 1 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 7 4 9 0 3 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos es 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: PRO- PISCINAS DE ORIENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CL 8 29 141

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 2 4 2	2 0 1 0 0 8 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 7 4 9 0 3 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: PRO-PICINAS DE GARZON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Garzón 2 9 8

165. Dirección: CR 10 CL 12 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 3 8 2 3 4	2 0 1 2 1 1 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 7 4 9 0 3 0 0	2 0 1 4 0 3 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245409452

(415)7707212489984(8020) 000014124540945 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 9 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9
162. Nombre del establecimiento: PRO-PISCINAS DE PITALITO	
163. Departamento: Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio: Neiva 0 0 1
165. Dirección: CARRERA 1 C 1 B 15	
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 2 4 1 2 1 5	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 3 0 2 2 8
168. Teléfono: 3 1 1 7 4 9 0 3 0 0	169. Fecha de cierre: 2 0 1 4 0 3 3 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO